

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Aprehensión vehículo
Radicado	05001 40 03 027 2021 00747 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandada	John Freddy Sánchez Gómez
Auto	Interlocutorio
Decisión	Ordena aprehensión

Cumplido en debida forma y dentro del término legal el requisito exigido en el auto de inadmisión, y reunidos los requisitos exigidos en los artículos 82, 422 del C. G. del P., además de los requisitos contemplados en el artículo 60 de la ley 1676 de 2013 y el decreto reglamentario 1835 de 2015, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de aprehensión del vehículo de placas **EOM477**, propiedad del señor **JOHN FREDDY SÁNCHEZ GÓMEZ**, por solicitud de la sociedad **BANCOLOMBIA S.A.** representada legalmente por **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**.

SEGUNDO: En consecuencia, comisionese a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE ESTA CUIDAD** con facultades de subcomisionar y de valerse de la fuerza pública de ser necesario, para efectos de la captura del vehículo y éste sea entregado al representante legal de **BANCOLOMBIA S.A.S.**, quienes deberán informar a este Despacho para continuar con lo ordenado en el artículo 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015.

Se requiere a la apoderada de la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, gestione la radicación del despacho comisorio a la Oficina de Apoyo Judicial para el reparto, so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez

Civil 027 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad4e213193207ed104680f6f2c5968aa2b0c5aa4de0466733a653393b3460115

Documento generado en 15/09/2021 02:05:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>